ANEXO 1- ANÁLISIS DEL SECTOR

MUNICIPIO DEL SOCORRO

OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER

VALOR: EL VALOR DEL PROCESO ASCIENDE A LA SUMA DE TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 350.000.000=) M/CTE, EQUIVALENTE A 199,89 SMMLV DEL AÑO [2026]. INCLUIDO IVA Y LOS PAGOS POR LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TODOS LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR.

DEPENDENCIA ENCARGADA

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

AÑO 2026

El presente estudio es elaborado en cumplimiento del **Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1** el cual establece el deber que tienen las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La metodología del estudio se realiza conforme los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector.

1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

1.1 Sector económico

De acuerdo con el alcance del objeto contractual el siguiente proceso se encuentra asociado principalmente al sector económico de comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas, particularmente a las actividades relacionadas con el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, así como al comercio de partes, piezas y accesorios para los mismos. De manera complementaria, el objeto involucra actividades especializadas de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos utilizados para el desarrollo de las actividades operativas de la entidad territorial.

Desde el punto de vista económico, este mercado está conformado por establecimientos, talleres, empresas y personas naturales o jurídicas que cuentan con la capacidad técnica, operativa y comercial para realizar actividades de diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reparación de sistemas mecánicos, eléctricos, hidráulicos y demás componentes de los vehículos y maquinaria, así como para suministrar e instalar los repuestos, partes, lubricantes, accesorios y demás elementos requeridos para garantizar su adecuado funcionamiento.

El mantenimiento preventivo comprende, entre otras actividades, revisiones periódicas, cambios de aceites y filtros, lubricación, inspección de sistemas mecánicos y eléctricos, revisión de frenos, suspensión, dirección, sistema de refrigeración y demás componentes, de acuerdo con las características y condiciones de operación de cada vehículo o maquinaria. Por su parte, el mantenimiento correctivo comprende la identificación y reparación de fallas, sustitución de componentes deteriorados y demás intervenciones necesarias para recuperar las condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad de los equipos.

En este mercado, los precios de los servicios y bienes asociados pueden variar dependiendo del tipo, marca, modelo, antigüedad y características técnicas de los vehículos y maquinaria, así como de la complejidad de la intervención, la disponibilidad y procedencia de los repuestos, los tiempos de entrega y la especialización requerida. Por lo anterior, para la determinación de los costos asociados al contrato resulta necesario considerar tanto el componente de mano de obra y servicios técnicos como el valor de los repuestos, accesorios, insumos y demás elementos requeridos durante la ejecución.

La dinámica del sector se encuentra influenciada, igualmente, por la necesidad de mantener disponibles y operativos los vehículos y maquinaria de las entidades públicas, especialmente aquellos destinados al cumplimiento de funciones administrativas, operativas, de atención a la comunidad, mantenimiento de vías y demás actividades propias de la administración municipal. En consecuencia, la contratación de estos servicios permite prevenir fallas mayores, reducir tiempos de indisponibilidad y prolongar la vida útil de los activos de propiedad del Municipio.

Para el caso específico del **Municipio de El Socorro, Santander**, la contratación responde a la

necesidad de garantizar la disponibilidad, seguridad, confiabilidad y adecuado funcionamiento de su parque automotor y maquinaria, mediante la realización oportuna de mantenimientos preventivos y correctivos y el suministro e instalación de los repuestos y accesorios que sean requeridos. La contratación con un proveedor que cuente con capacidad técnica, operativa y de suministro permite atender las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, de acuerdo con las condiciones particulares de cada vehículo o equipo.

En términos de clasificación económica, el objeto se relaciona principalmente con actividades correspondientes al **mantenimiento y reparación de vehículos automotores**, así como con el **comercio de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores**, de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU adoptada para Colombia. Cuando dentro del alcance se incluyan intervenciones sobre maquinaria de uso especial, deberán considerarse adicionalmente las actividades económicas relacionadas con el mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

Por lo anterior, se evidencia la existencia de un mercado compuesto por diferentes agentes económicos con capacidad para atender este tipo de necesidades, lo que permite a la entidad establecer condiciones de participación orientadas a garantizar la **pluralidad de oferentes, la adecuada ejecución del objeto contractual, la calidad de los servicios y repuestos suministrados y la selección objetiva del contratista**, atendiendo las condiciones técnicas y económicas propias del mercado.

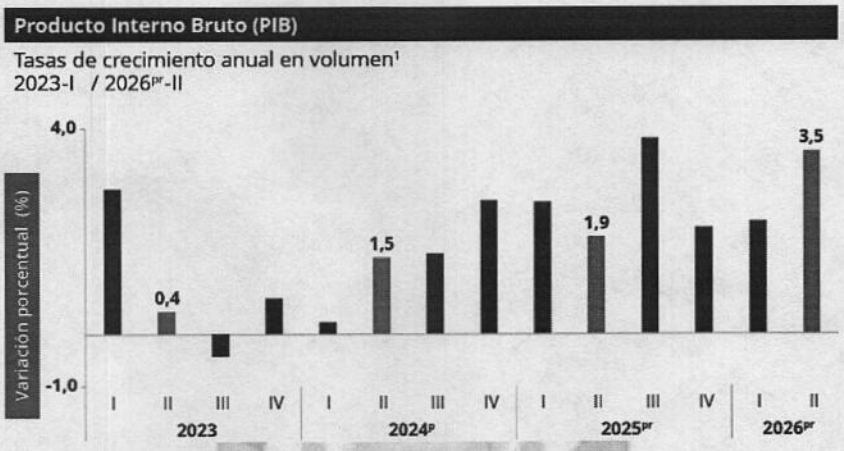
Actividad	Clasificación CIIU de referencia
Mantenimiento y reparación mecánica de vehículos automotores	**CIIU 4520**
Comercio de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores	**CIIU 4530**
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	**CIIU 3312**, dependiendo del tipo de maquinaria
Comercio de maquinaria, equipo y sus partes, cuando corresponda	Según la naturaleza específica de los bienes objeto de suministro

1.1.1 Clasificador De Bienes y Servicios

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
78 18 15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
72 15 45	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
72 15 18	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACION DE MAQUINAS
25 17 17	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25 17 19	RUEDAS Y ACABADOS
25 17 25	NEUMATICOS Y CAMARAS DE NEUMATICOS
25 17 38	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISION
25 17 39	COMPONENTES ELECTRICOS
26 10 17	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 11 17	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS

1.2 Variables macroeconómicas

1.2.1 Producto Interno Bruto (PIB)



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

1.2.2 Industrias manufactureras

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo

n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.

1.2.3 inflación

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%)

1.2.4 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2026

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en $1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en $249.095, para un total mensual de $2.000.000. Ambas medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

Valores salario mínimo 2026

Concepto	Valor
Salario Mínimo Integral Año 2026 10 SMLV + 30% factor prestacional	$ 22,761,765.00
Salario Anual - Año (Sin primas ni cesantías)	$ 21,010,860.00
Salario Mensual - Mes (SMMLV) 30 días	$ 1,750,905.00
Salario Diario - Día (SMDLV) 8 horas	$ 58,363.50

Aportes a seguridad social mínimos Año 2026

Salud		Pensión	
Empleado $	70,036.20	Empleado $	70,036.20

Salud	Pensión
Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo	Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo
Empleador $ 148,826.93	Empleador $ 210,108.60
Aporte Empleado equivalente al 8,5% del salario mínimo	Aporte Empleado equivalente al 12% del salario mínimo
Independiente $ 218,863.13	Independiente $ 280,144.80
Aporte Empleado equivalente al 12,5% del salario mínimo	Aporte Empleado equivalente al 16% del salario mínimo

Salario mínimo mensual ejemplo pagado por empleador

Concepto	Valor
Salario Mensual	+ $ 1,750,905
Subsidio de transporte	+ $ 249,095
Prima (1 salario anual + transporte)	+ $ 166,667
Cesantías (1 salario anual)	+ $ 166,667
Intereses sobre cesantías (12% cesantías año anterior)	+ $ 20,000
Aporte Seguridad Social - Salud (8.5%)	+ $ 148,827
Aporte Seguridad Social - Pensión (12%)	+ $ 210,109
Aporte Seguridad Social - ARL (Riesgo V - 6.96%)	+ $ 121,863
Parafiscales - Caja de compensación (4%)	+ $ 70,036
Parafiscales - ICBF (3%)	+ $ 52,527
Parafiscales - Sena (2%)	+ $ 35,018
Total, Pagado	**= $ 2,991,713**

1.2.5 Tasa Representativa del Mercado o TRM

La tasa de cambio (nominal) hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

Se evidencia que la t4endencia en el último trimestre es bajista pasando de una TRM de 3910 el 11 de octubre del 2025 a 3750 el 09 de enero del 2026.



1.2.6 INDICADORE QUE AFECTAN EL SECTOR

La libre competencia y globalización de mercados ha permitido la diversificación de productos y servicios en el mercado por lo que la oferta de bienes y servicios está inmersa en un mercado de competencia perfecta en el que ofrecen productos con condiciones técnicas uniformes pero diferenciados en precios, calidad y servicios de apoyo o profesionales especializados, sin embargo, existen factores de negocio que inciden en el precio de comercialización de productos y ofrecimiento de servicios entre los cuales están:

-Según la teoría de precios, el valor de cada producto, servicio o obra es un elemento flexible sujeto a modificaciones continuas como respuesta a las condiciones actuales del mercado, las empresas ofertan precios en atención al comportamiento del consumidor, competencia, calidad del producto y situación económica actual del país.

-Los valores ofertados dependen del lugar en que se compren (productores, comerciantes mayoristas, mercado al detalle o intermediarios).
-Características del producto: nacional, importado, marca, condiciones adicionales de garantía, certificaciones con la que cuente el producto.
-Volumen del pedido.
-Puntos de entrega.
-Experiencia del vendedor.
-Experiencia de operarios.
-Materiales requeridos
-Forma de pago.
-Logística de entrega.
-TRM
-Perfiles del RRHH para la prestación del servicio.

1.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE COMPONEN EL SECTOR

-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
-SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
-MINISTERIO DE MINAS Y AMBIENTE
-FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES (FENALCO)
-CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO (CONFECAMARAS)
-ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (ANDEMOS
-ACOFI: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA.
-ANEIC: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL.
-CIC: CORPORACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.
-CONSTRUDATA: INFORMÁTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN.
-DNP: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.
-FIIC: FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
-IDU: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.
-IGAC: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI.
-ACIC – ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES.
-ANEIC – ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL.
-FEDEVIVIENDA – FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DE VIVIENDA POPULAR.
-ICONTEC – INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN.

-SCA – SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS.
-SCI – SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS.
-CENAC – CENTRO DE ESTUDIOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO URBANO Y REGIONAL.
-FEDELONJAS – FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ

2 ASPECTO LEGAL

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 99	22 de diciembre de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 105	30 de diciembre de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamenta las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 2820	5 de abril de 2010	Por el cual se reglamenta el Titulo VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"
Ley 1450	16 de junio de 2011	Por la cual se expide Desarrollo, 2010-2014
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– , se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública

LEY 1508	10 de enero de 2012	Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
Ley 1682	22 de noviembre de 2013	Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.

3 Análisis de demanda

Para el estudio de la demanda el Municipio de Socorro - Santander contextualiza los últimos contratos adelantado por la entidad en el pasado que se relacionan directamente con el presente proceso contractual los cuales se encuentran en la publicados en la plataforma secop II.

ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO
NIT ENTIDAD	890203688
REFERENCIA DEL PROCESO	SAMC 03 DE 2024
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYE GRASAS, ACEITES Y FILTROS DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER
PRECIO BASE	150,000,000
MODALIDAD DE CONTRATACION	Selección Abreviada de Menor Cuantía
DURACION	3
UNIDAD DE DURACION	Mes(es)
URLPROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6165554

REFERENCIA_DEL_PROCESO	MC-SOC-2021-010	MC-SOC-2021-013
DESCRIPCI_N_DEL_PROCEDIMIENTO	ADQUISICLÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (VEHICULO CHEVROLET LUV D-MAX 3.0. PLACAS MRY068) DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 5 CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO-SANTANDER	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (VEHICULO CHEVROLET LUV D-MAX 3.0. PLACAS MRY068) DEL BATALLON DE ARTILLERIA NO. 5 CT. JOSE ANTONIO GALAN DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO SANTANDER
PRECIO_BASE	19000000	19000000

MODALIDAD_DE_CONTRATACION	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
DURACION	15 DÍAS	9 DÍAS
URLPROCESO	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.2450876	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.2469705

3.1 ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

La entidad conforme a lo estipulado en la guía para la elaboración de estudios del sector, realiza una búsqueda de contratación histórica relacionada directamente con el objeto del contrato en la entidad y otras entidades estatales, mediante las herramientas disponibles en el modelo de abastecimiento estratégico así mismo, hace uso del Portal Único de Contratación - (https://colombiacompra.gov.co/), permitiendo a la entidad obtener información de proveedores, idoneidad, experiencia, forma de pago y precios establecidos en el pasado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo hacia la eficacia, eficiencia y economía.

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BARICHARA	MUNICIPIO MATANZA	ALCALDIA MUNICIPIO DE RIONEGRO	ALCALDIA MUNICIPIAL DE SIMACOTA
REFERENCIA DEL PROCESO	SASI-002-2025 (Presentación de oferta)	MC - 005 - 2025	SA-006-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	CPS-022-2026
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA, ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS) PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO ENCARGADOS DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y DEMAS EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARICHARA-SANTANDER	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LA MAQUINARIA AMARILLA QUE REALIZA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE MATANZA-SANTANDER	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA EN POSESIÓN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, AQUELLOS DADOS EN COMODATO O QUE ESTEN A CARGO DEL ENTE TERRITORIAL, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER SECTOR COMUNERA
PRECIO BASE	$180.141.985,	$17.000.000,	$99.998.700,	$29.400.000,
MODALIDAD DE CONTRATACION	Selección abreviada subasta inversa	Mínima cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Contratación directa
DURACION	7,	4,	15,	8,

UNIDAD DE DURACION	Mes(es)	Mes(es)	día(s)	Mes(es)
URLPROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8120783	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7556242	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9265190	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9489984

ASPECTOS GENERALES	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUADA	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUAITA	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PINCHOTE
MODALIDAD DEL CONTRATO	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O LOS QUE TIENE BAJO TENENCIA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUADA SANTANDER	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (REPARACION) A TODO COSTO, PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE SUAITA - SANTANDER	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN GENERAL, PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES Y NUEVOS, ADEMÁS DE ACCESORIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA, DEL EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ASPC No. 5 "MERCEDES ABREGO ASÍ COMO LOS DEMÁS ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN CASO DE REQUERIRSE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A TODO COSTO EN VIRTUD DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE VÍAS" PARA EL BANCO DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE– SANTANDER
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	02 de marzo de 2020	21 de junio de 2019	18 de julio de 2019	16 de septiembre de 2019
TIEMPO	6 meses	6 meses	5 meses	3 meses
VALOR	$70,000,000.	$149,147,683	$ 527,082,112	$69,000,000
FORMA DE PAGO	Pagará al contratista la suma pactada en el contrato por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así: Mediante actas parciales, previa presentación del informe de	ACTAS PARCIALES conforme a los servicios prestados y precios unitarios ofertados.	Mediante actas de avance de ejecución del contrato soportadas cada una en la cantidad de mantenimientos requeridos y efectuados, previa certificación expedida por el Supervisor.	Un noventa por ciento (90%) del costo total se pagará mediante presentación de Actas parciales de suministro o actividades de mantenimiento ejecutadas, el (10%)

	conformidad suscrito y aprobado por el supervisor del Municipio.			restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final.
CONTRATISTA	IMPORTADORA IC COLOMBIA S.A.S.	NEGOCIOS A&L S.A.S.	CASTILLO TELLEZ EDDISSON ANDRES	FRANCY MILENA RINCÓN RIVERA
ADICIÓN	N/a	N/a	Valor: $ 259.496.413	N/a
GARANTIAS	**Cumplimiento:** Por el 10 %del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **Calidad del servicio.** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	**Cumplimiento:** vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más Equivalente al (20%) del valor del contrato **Calidad:** vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Equivalente al 20% del valor total del contrato **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. Equivalente al 15% del valor total del contrato.	**Cumplimiento:** vigente durante el plazo de ejecución del contrato y 3 años más Equivalente al (10%) del valor del contrato **Calidad del servicio y bienes suministrados:** vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (04) meses más. Equivalente al 10% del valor total del contrato **Responsabilidad civil Extracontractual:** No podrá ser inferior a 200 SMLMV, igual al periodo de ejecución del contrato.	**Cumplimiento** 20% del valor del contrato Vigencia del contrato y cuatro meses más **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** igual al 10% del valor del contrato Vigencia del contrato y 3 años más. **Calidad** equivalente al 20% del valor del contrato Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más contado a partir del acta de recibo final del objeto contratado a satisfacción del municipio.
SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-11-10431557	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9434031	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9570075	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9787505

NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	DETALLE DEL OBJETO A CONTRATAR	CUANTIA PROCESO	NOM RAZON SOCIAL CONTRATISTA	PLAZO	RUTA PROCESO EN SECOP I
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOLÍVAR	Licitación Pública	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REPUESTOS E INSUMOS INSTALADOS Y APLICADOS PARA GARANTIZAR LA OPERACION MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE BOLIVARSANTANDER DENTRO DE UN TERMINO PARCIAL DE LA ACTUAL LVIGENCIA 2022	$ 400.070.730	GRUPO EMPRESARIAL MOTOKAR SAS	4 M	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-1-223812
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE REPUESTOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PEÑON SANTANDER	$ 27.992.550	GARCICOCHES SAS	30 D	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-12824652

SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUCRE	Subasta	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER	$ 155.843.000	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA REYES SAS	227 D	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-9-482690
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE LANDAZURI	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTVO PARA LA MAQUINARIA PESADA PROPIA EN COMODATO Y VEHICULOS UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE LANDAZURI SANTANDER	$ 150.000.000	UNION TEMPORAL MTO MAQUINARIA 2022	3 M	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13139220
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIMITARRA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL BATALLON DE INFANTERIA No 41 RAFAEL REYES PRIETO EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER	$ 70.000.000	MARTHA LUCIA FANDIÑO GARCIA	2 M	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13100065
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SERVICIOS GENERALES REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ARREGLOS Y REPARACIONES DE VOLQUETAS Y MAQUINARIA ADSCRITA AL FONDO ROTATORIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER	$ 113.338.504	PITA AUTOS SAS	2 M	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13312766
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARBOSA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL BANCO DE MAQUINARIA QUE REALIZAN EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y VEHICULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	$ 140.000.000	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS INGENIERIA Y OBRAS CIVILES CONSARQ SAS	269 D	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-12948738
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE CABRERA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS DIFERENTES VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CABRERASANTANDER Y PARA MOTONIVELADORA A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO SEGÚN CONTRATO INTERDAMINISTRATIVO DE COMODATO No 2623 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER	$ 32.000.000	WILSON BERNAL VELASQUEZ	8 M	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-12888334
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZAPATOCA	Subasta	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER	$ 150.000.000	JAVIER DARIO SUAREZ MARTINEZ	237 D	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-9-483184

3.2 Análisis de contratación histórica.

1) Que las entidades estatales en el departamento de Santander contra los servicios de mantenimiento de maquinaria y vehículos mediante las modalidades de Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007), Licitación Pública y Contratación Mínima Cuantía.
2) La entidad durante la vigencia 2021 adelanto un proceso para la contratación de productos y servicios que se relacionan directamente con el objeto del presente procesos mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007), solicitando la acreditación de experiencia específica con entidades públicas o privadas, en dos (02) contratos debidamente registrados en el RUP, así como personal mínimo un ingeniero mecánico y un jefe de taller.
3) Las entidades estatales durante la vigencia 2023 exigen como requisitos técnicos para la contratación de los servicios relacionados con el suministro de repuestos y mantenimiento de maquinaria amarilla y/o vehículos personal profesional ingeniero mecánico con experiencia específica y relacionada mínima hasta de 10 año, y como experiencia especifica hasta 3 contratos registrados en el RUP.

Entidad	Personal	Experiencia
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARBOSA	1.Ingeniero mecánico o electromecánico, quien deberá contar con 5 años de Experiencia profesional, además, acreditar la participación como ingeniero mecánico en dos contratos relacionados con el objeto contractual. 2.Tecnologo (a) mecánico o electromecánico. quien deberá contar con 5 años de Experiencia profesional, además, acreditar la participación como tecnólogo en tres contratos relacionados con el objeto contractual.	Tres (03) contratos inscritos en el RUP, cuyo objeto se encentra relacionado con el mantenimiento y/o reparación de vehículos y/o maquinaria. Que un 01 contrato aportado sea igual o superior a 100 % del presupuesto oficia. Cada contrato debe registrar mínimo 17 códigos clasificación de UNSPSC.
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARTA	1-Ingeniero mecánico: Experiencia mínima de un (01) año como Ingeniero mecánico Contabilizada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con titulo técnico, tecnológico o certificado de competencia laboral en mantenimiento y reparación de maquinaria pesada 2-Profesional técnico o tecnólogo afín con el objeto contractual: Experiencia mínima de un (01) año contabilizado a partir de la expedición del titulo.	Experiencia general. Experiencia en ejecución de contratos con entidades de carácter público o privadas, registradas en el RUP, en dos (2) contratos cuyo objeto o alcance sea mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla y vehículos, cuyo valor de cada uno sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial Experiencia especifica. un (01) contratos cuyo objeto o alcance sea mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla y vehículos, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, deberá ser diferente a los acreditados como experiencia general
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LANDAZURI	Ingeniero mecánico: experiencia específica: No menor de ocho (08) años de ejercicio profesional en el mantenimiento de vehículos y/o maquinaria pesada o suministro de maquinaria pesada. Técnico Mecánico: experiencia específica: No menor de cinco (05) años de ejercicio profesional en el mantenimiento de vehículos y/o maquinaria pesada o suministro de maquinaria pesada.	Experiencia general y especifica. La Entidad determina requerir experiencia general y especifica por cuanto son DOS (2) aspectos los que se van a verificar; un aspecto se refiere a la experiencia en proyectos de magnitud proporcional al objeto en cuanto al valor en SMMLV, otro a la magnitud en cuanto a las actividades representativas. La entidad requiere que la suma de los contratos aportados evidencie que su ejecución sea de por lo menos el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial

SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE GAMBITA	INGENIERO MECÁNICO: Ingeniero Mecánico, debidamente titulado y Matriculado, con mínimo ocho (08) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional y Matricula vigente. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Certificación y/o contrato con entidad pública o privada, en el cual señale haberse desempeñado como Ingeniero Mecánico en mínimo dos (02) contratos relacionados con el Mantenimiento de Maquinaria y/o Vehículos. TECNÓLOGO DE APOYO: Tecnólogo Mecánico y/o tecnólogo electromecánico y/o tecnólogo en mecánica automotriz y/o tecnólogo en mecánica industrial y/o tecnólogo autotrónico, debidamente titulado, con mínimo cinco (05) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional o diploma de grado. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Certificación y/o contrato con entidad pública o privada, en el cual señale haberse desempeñado como apoyo profesional en mínimo dos (02) contratos relacionados con el Mantenimiento de Maquinaria y/o Vehículos	Tres (3) Contratos De los tres (03) contratos aportados Dos (02) de los tres (03) contratos aportados para acreditar la experiencia específica habilitante, deberán estar relacionados en su objeto y/o alcance con el mantenimiento preventivo y/o correctivo. Uno (01) de los tres (03) contratos aportados diferente a los dos anteriores, deberá estar relacionado en su objeto con el suministro de repuestos para vehículos y/o maquinaria. El valor de uno (01) de los contratos aportados, debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial (PO), expresado en SMMLV, es decir, debe ser mayor a 110,07 SMMLV. Esta condición será acreditada por el valor certificado que se presente en el RUP. Los contratos aportados, deberán cumplir cada uno con la clasificación de por lo menos ocho (08) códigos de los establecidos como referentes del proceso

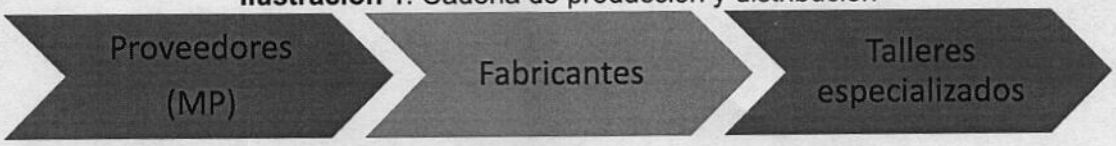
4) La forma de pago más utilizada por las entidades estatales en el departamento de Santander es mediante pagos parciales de acuerdo con el suministro e instalación de los repuestos.
5) Que las entidades analizadas, publican los procesos de contratación en los portales web SECOP I y II, los cuales son ajustados a las necesidades de cada ente territorial para el cumplimiento del servicio público que tienen encomendado, disponer de los estudios de soporte requeridos para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo y valor) en que deben ser ejecutados.
6) En el municipio, en los procesos de objeto y actividad similar enunciados, no se presentaron siniestros ni incumplimientos que afectaran la ejecución del contrato; si no por el contrario se logró satisfacer las necesidades de la Administración y la liquidación de los mismos.
7) Que, respecto a la solicitud de garantías, algunas entidades analizadas requirieron garantías de: cumplimiento, calidad de los bienes suministrados y salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
8) Que igualmente, existe un supervisor idóneo designado para el proceso de contratación a adelantar, quien ejerce la vigilancia técnica, financiera y jurídica del contrato, en aras de garantizar el cumplimiento y recibido a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista y así mismo amparar los recursos públicos de la entidad, evitando riesgos para la administración pública.

4 ANÁLISIS DE OFERTA

4.1.1 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

La prestación del servicio (mantenimiento y reparación de vehículos automotores) opera mediante dos formas, venta de manera inmediata en el lugar donde opera el establecimiento de comercio o venta mediante contratos que se ejecutan durante el tiempo acordado:

Ilustración 1: Cadena de producción y distribución



Por lo tanto, se identificó que los participantes dentro de la cadena de producción y distribución de los servicios prestados son:

Proveedores de repuestos y accesorios: Las empresas que producen o importan repuestos y accesorios para vehículos son el primer eslabón en la cadena. Estas empresas venden sus productos a los talleres y concesionarios de vehículos.

Talleres de servicio y concesionarios: Estos son los negocios que ofrecen servicios de mantenimiento y reparación de vehículos. Los talleres independientes compran los repuestos y accesorios a los proveedores y luego los utilizan para reparar los vehículos de sus clientes. Los concesionarios, por otro lado, ofrecen servicios de mantenimiento y reparación a los propietarios de vehículos de la marca que representan.

Distribuidores de equipos y herramientas: Estas empresas venden equipos y herramientas necesarias para que los talleres y concesionarios realicen el mantenimiento y reparación de los vehículos. Esto incluye herramientas manuales, herramientas eléctricas y equipos especializados.

Proveedores de servicios de logística y transporte: Las empresas que ofrecen servicios de transporte y logística son cruciales para la cadena de suministro de la industria de mantenimiento de vehículos. Estas empresas se encargan de transportar los repuestos y accesorios desde los proveedores hasta los talleres y concesionarios.

En conclusión, la cadena de producción y distribución de los servicios de mantenimiento de vehículos en Colombia incluye proveedores de repuestos y accesorios, talleres y concesionarios, distribuidores de equipos y herramientas, y proveedores de servicios de logística y transporte. Todos estos actores trabajan juntos para garantizar que los propietarios de vehículos puedan recibir los servicios de mantenimiento y reparación necesarios para mantener sus vehículos en buen estado.

-Relación con los fabricantes de los vehículos

- Talleres genéricos o independientes que no están vinculados a ninguna marca.

-Talleres de marca vinculados a empresas fabricantes de vehículos automóviles o de equipos y componentes, nacionales o extranjeros, en los términos que se establezcan por convenio escrito.

-Rama de actividad.

-Mecánica: Trabajos de mantenimiento, reparación, sustitución o reforma en el sistema mecánico del vehículo excepto el equipo eléctrico.

-Electricidad: Trabajos de mantenimiento, reparación, sustitución o reforma en el equipo eléctrico del automóvil, tanto básico del equipo motor, como los auxiliares de alumbrado, señalización, acondicionamiento e instrumental de indicación y control.

-Carrocerías: Trabajos de reparación o sustitución en elementos de carrocería, estructuras portantes y auto portantes, guarnicionería y acondicionamiento interior y exterior.

-Pintura: Trabajos de pintura, revestimiento y acabado de carrocerías

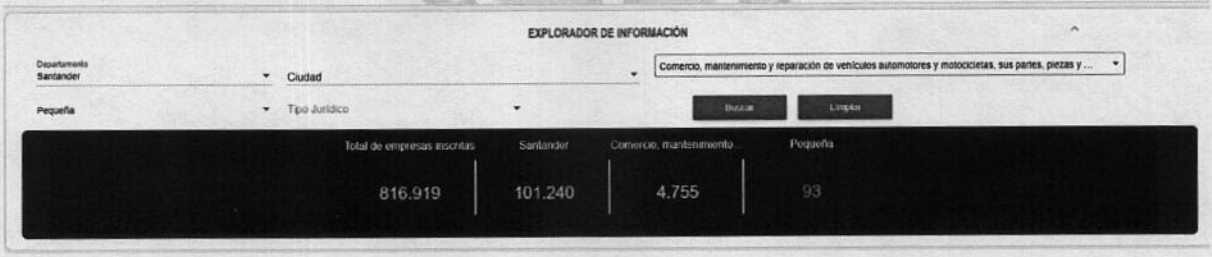
4.2 PROVEEDORES DEL SECTOR

La oferta de empresas en el mercado santandereano está compuesta por personas jurídicas o naturales, como se evidencia a continuación:

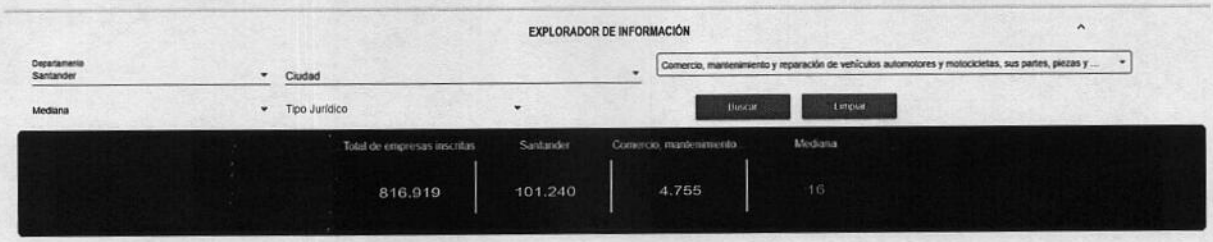
Micro empresas en Santander dedicadas al comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes y piezas y accesorios



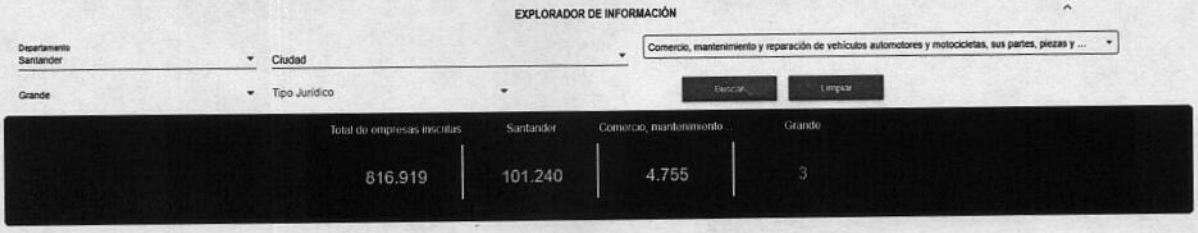
Pequeñas empresas en Santander dedicadas al comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes y piezas y accesorios



Pequeñas empresas en Santander dedicadas al comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes y piezas y accesorios.



Grandes empresas en Santander dedicadas al comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes y piezas y accesorios.



4.2.1 Oferta de empresas en el mercado

La oferta es la cantidad de bienes o servicios que un cierto número de productores o prestadores de servicios están decididos a poner a la disposición del mercado a un precio determinado. De los oferentes existentes en el mercado se evidencia que para estos procesos se presenta personas naturales, jurídicas y en algunas ocasiones se establece uniones temporales. Para identificar algunos proveedores se verifico en el portal único de contratación-Secop empresas que hubieran suscrito contratos relacionados con el presente proceso:

Tabla: Empresas que han suscritos contratos relacionados con el objeto contractual.

Nombre del Proveedor Adjudicado	Nombre del Proveedor Adjudicado
AUTOMOTRIZ GBC SAS	MARCOLINO PEÑA
INGENIERIA Y SERVICIOS ELECTROMECANICOS S.A.S	SERVI-AUTOS LA 14 S.A.S.
E.D.S BRISAS DEL LLANO SAS	LUIS EDUARDO VARGAS GONZALEZ Y/O TALLER REPARAUTOS
PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S	EQUIPOS Y TECNOLOGIA LIMITADA- EQUIP TECH LTDA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS COTAXI	UT CLEANTÚM
LA BODEGA ELECTRICA S.A.S	CENTRAL DE SUMINISTROS SAS
SERVICIOS Y DISEÑOS MECATRONICOS SAS	Saul Hernadez Rojas
ELECTROL FIBRA OPTICA SAS	MAQUINARIA EQUIPOS Y PROYECTOS S.A.S
ELECTRO BOOSTER S.A.S	CONSORCIO MAQUINARIA BGA 2025
GRUPO REODIESEL SAS	MARIA ISABEL TORRRES DE RUEDA
ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA SAS	TECNIPROYECTOS MIL SAS
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	GNVC BUCARAMANGA S.A.S
Unión Temporal Mantenimiento Parque Automotor 2022	CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL	TOOLS & SERVICES S.A.S
SERVICIOS , IMPORTACIONES, MANTENIMEINTO Y EQUIPO SAS	VICTOR EDUARDO AGUILLON JAIMES
Valerie Melissa Aparicio Ramirez	UNIÓN TEMPORAL SERVIFORD 2025
KOMATSU COLOMBIA S.A.S.	ESTACION DE SERVICIO LOS COCHES SAS
Marco Andres Landinez Moreno	consorcio mantenimiento red vial
DANIEL GARCIA HERNANDEZ E HIJOS S. EN.C.S.	GENERALSERVI S.A.S
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN	COOPLABORAL CTA

JOSE,CTA SAN JOSE	
KHYMOS S.A.S	PRENTT INGENIERIA S.A.S
SERVIPLUST SAS	CONSTRUCCIONES & SUMINISTROS
AUTO FUEL.SAS	INVERSIONES MF
SOLUCIONES ENERGETICAS DE INGENIERIA SAS	IMPOINTER S.A.S.
EDS LA GLORIETA	CAMPESA S.A.
CONSORCIO BUCARAMANGA 2021	GINA FERNANDA HURTADO PLAZAS
HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	Club Capital SAS
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Mantenimiento CAS 2024
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE OBREROS SANGILEÑOS	GESTION Y EJECUCION DE SUMINISTROS Y PROYECTOS CIVILES Y AMBIENTALES SAS
EDDISSON ANDRES CASTILLO TELLEZ	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS ALMENDROS
JAMAYOMA MULTISERVICIOS	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S.
SERVITECA SAN GIL PLAZA	CORPORACION INGESEM IDEAS QUE CONSTRUYEN FUTURO
P&R INVERSIONES SAS	CONSORCIO MAQUINARIA BCA
NOVATEK DEL CARIBE SAS	CONSORCIO SERGENCO MAQUINARIA SAN GIL 2021
JEDAL S.A.S	JAIRO OSORIO CABALLERO
INVERSIONES LA 27 SA	HERIBERTO CAICEDO OVIEDO
Comred SAS	oscar leonardo alvarez quintero
Pimo iem ingeniería y mantenimiento industrial s.a.s	DINGE S.A.S
ALL MACHINES S.A.S	BIOASESORES S.A.S
ELOISA NIEBLES GOMEZ	CONSORCIO BUCARAMANGA 2022
Metrological Center	SAE SERVISOLUCIONES S.A.S.
MAZU SERVICIOS INTEGRALES	ESLAVA Y DIAZ ASOCIADOS SAS.
MIGUEL ALBERTO CALDERON MARTINEZ	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL CURITI 2025
PROFESMAQ	PITA AUTOS SAS
KAISEN GROUP S.A.S	incodim sas
MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	INVERSIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA OLARTE SAS
piedad yadira vargas martinez - estacion de servicio charala	CONSORCIO DINO 2025
Empresa Asociativa de Trabajo de Bienes y Servicios de Santander	CONSTRUCTORES ARCA SAS

4.2.2 Tienda virtual del estado colombiano.

De conformidad al Decreto No. 310 de 2021 del Ministerio de Planeación Colombia, el "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional como características especiales"

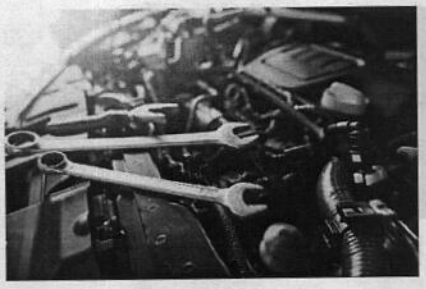
El Decreto establece que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características

Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-.

También se indica que la implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica

se realizó la búsqueda en la plataforma de Colombia compra eficiente, si la venta de combustibles como la gasolina, A.C.P.M filtros y lubricantes que desea adquirir la entidad son ofertados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en sus diferentes Acuerdos Marcos vigentes, como resultado se obtuvo que en la tienda virtual del estado Colombia de los bienes que se desean adquirir no se registra un acuerdo marco de precios que pueda satisfacer la necesidad del municipio por completo.

se evidencia el acuerdo marco de precio CCE-286-AMP-2020



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020

Proceso: CCENEG-031-01-2020
De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2024

Para la adquisición de lubricantes, filtros y grasas.

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco, las entidades estatales pueden:

Adquirir los servicios de Mantenimiento y Autopartes en los Lotes:

Lote 1 – Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra

Lote 2 – Adquisición de Autopartes (Incluye llantas, baterías, aceites y lubricantes) sin mano de obra

Recuerde que si los vehículos o motocicletas aún cuentan con Garantía por parte del fabricante, los mantenimientos preventivos NO deben hacerse por medio de este Acuerdo Marco de Precios

El Lote 1 es por cobertura departamental(Ciudades Capitales), el Lote 2 tiene cobertura Nacional

Minuta del Acuerdo Marco: *CCE-286-AMP-2020*

Documentos del proceso: *CCENEG-031-01-2020*

Por lo tanto, no tiene cobertura en el municipio de socorro

4.2.3 ANALISIS CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES

En aplicación de las disposiciones del Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2069 de 2020, en este aparte del presente análisis se identifican las potenciales Mipymes para el proceso de contratación, con el fin de establecer criterios diferenciales en el proceso contractual.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021

Para efectos de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 "**Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas**" del Decreto 1082 de 2015, se recomienda flexibilizar el criterio de experiencia.

5 ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El análisis financiero se realiza con base a un estudio estadístico de una un grupo de empresas a nivel nacional pertenecientes a la actividad mercantil objeto a contratar; información extraída del sistema de información empresarial –SIE con corte al 31 de diciembre del año 2024. Establecida la muestra de empresas que conforma el universo de posibles oferentes que en un principio podrían desarrollar el objeto del contrato se depura la información, se eliminan las empresas que presentaron utilidad operacional negativa y se realiza un histograma sin tener en cuenta un porcentaje de datos extremos a fin de reducir la dispersión de los datos; finalmente se realiza un análisis objetivo del concepto de lo que mide cada indicador en la ejecución del proceso contractual. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo se fija un rango mayor y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo se fija un mínimo rango. Es decir que la determinación de cada requisito no se establece mediante una formula mecánica si no que está enmarcada en el análisis y concepto de lo que mide el indicador sujetas a las características propias de cada proceso

Tabla: Clasificación económica

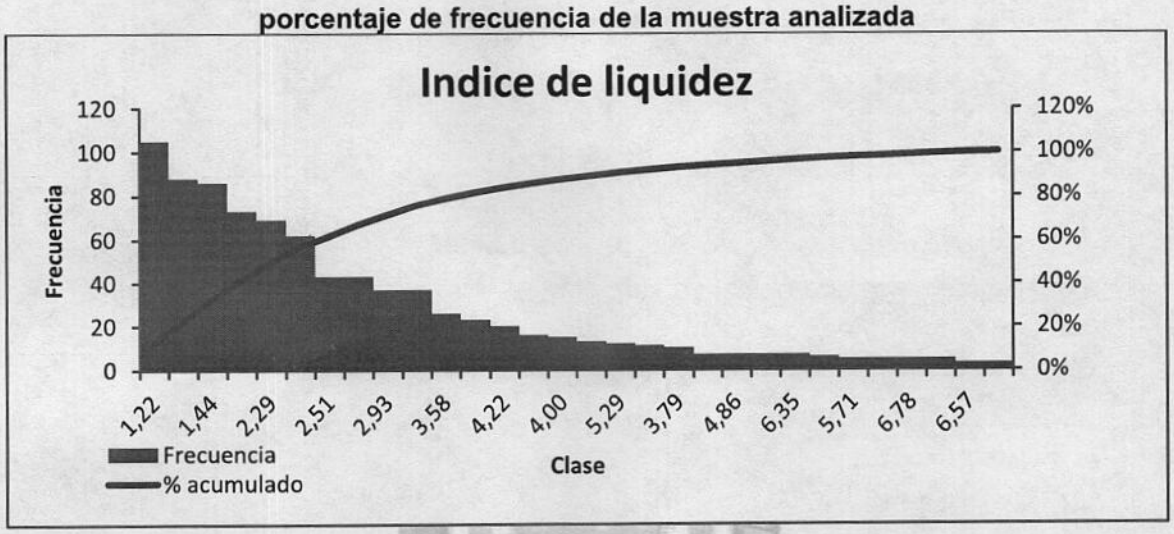
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA EMPRESAS ANALIZADAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos
	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
	G4610 - Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
	C3315 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas
	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
	G4512 - Comercio de vehículos automotores usados
	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
	C3313 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
Muestra	1061 empresas

Poda	20 %, 35 % R.C.I

5.1 INDICE DE LIQUIDEZ

El Índice de liquidez es la capacidad que tiene la empresa para generar fondos suficientes para el cubrimiento de sus compromisos de corto plazo, tanto operativos como financieros. A mayor índice, menor es la probabilidad de que la empresa tenga la incapacidad de generar fondos para el pago de sus obligaciones.

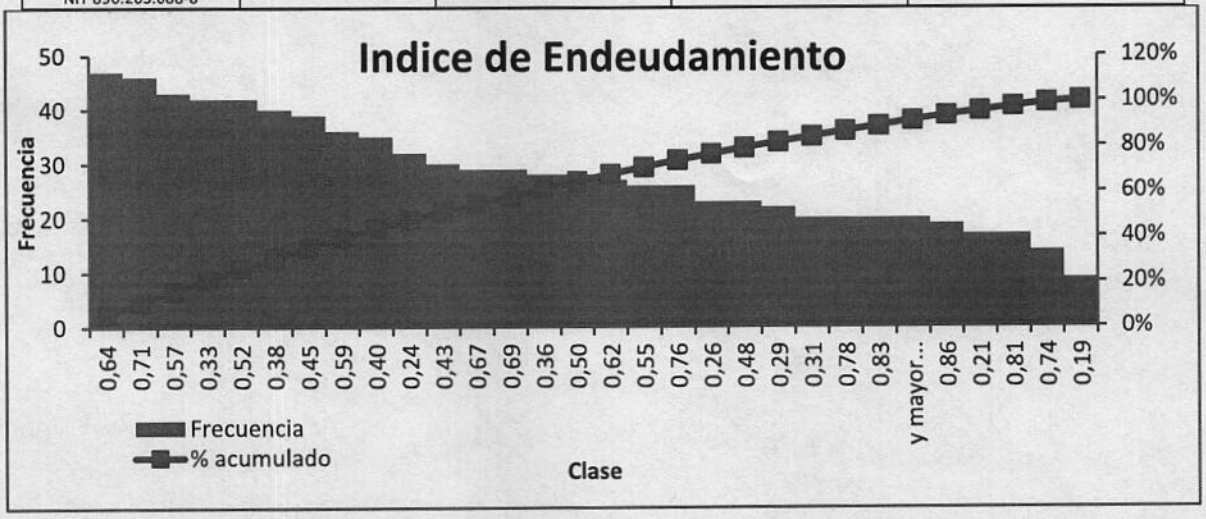
porcentaje de frecuencia de la muestra analizada



5.2 INDICE DE EN DEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

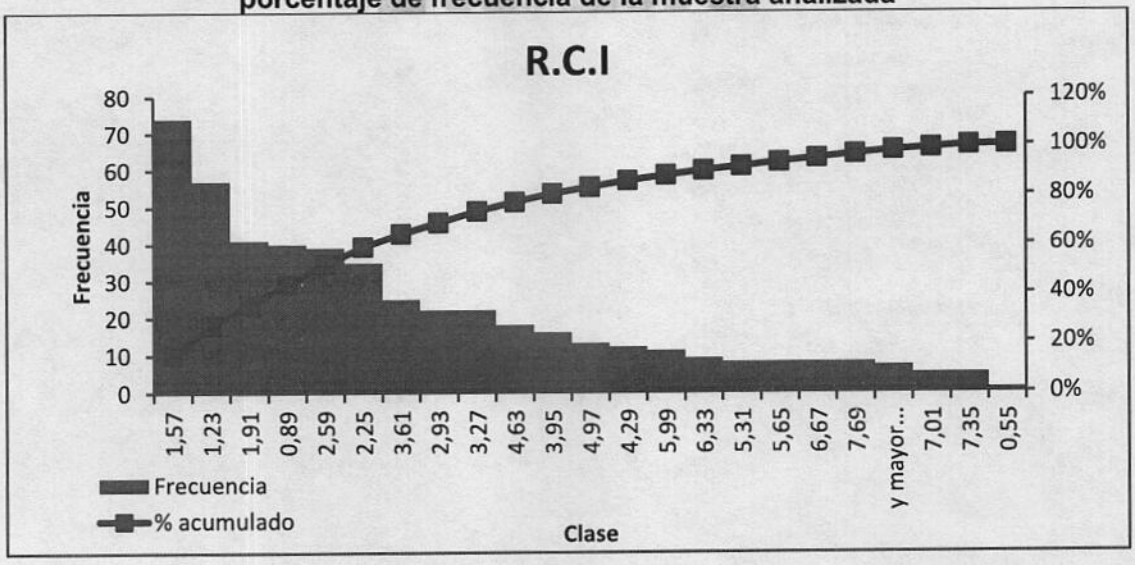
porcentaje de frecuencia de la muestra analizada



5.3 RAZON DE COBERTURA

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

porcentaje de frecuencia de la muestra analizada



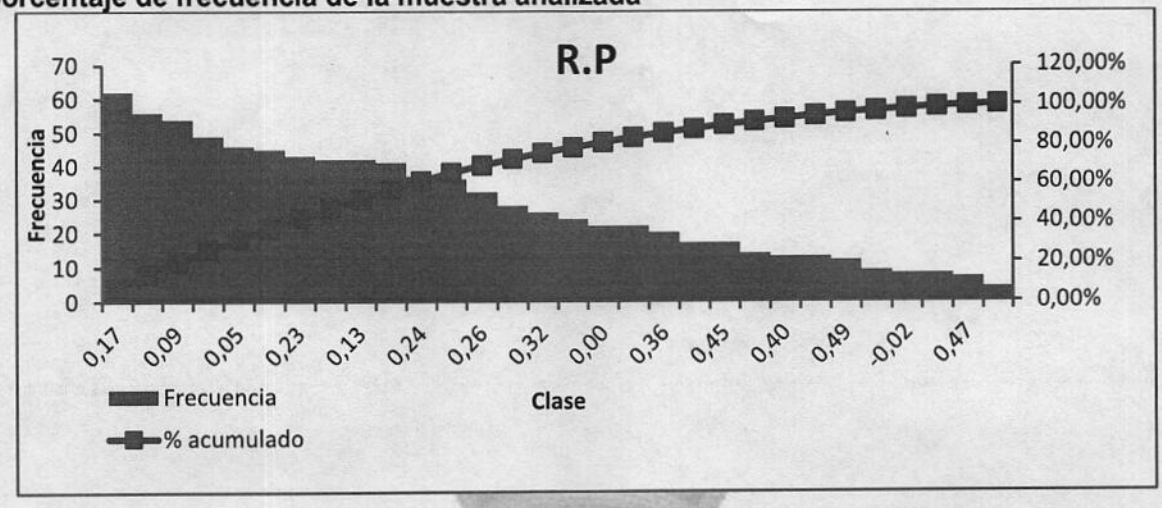
Indeterminados: 317

5.4 RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente es decir la capacidad de generación de

utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

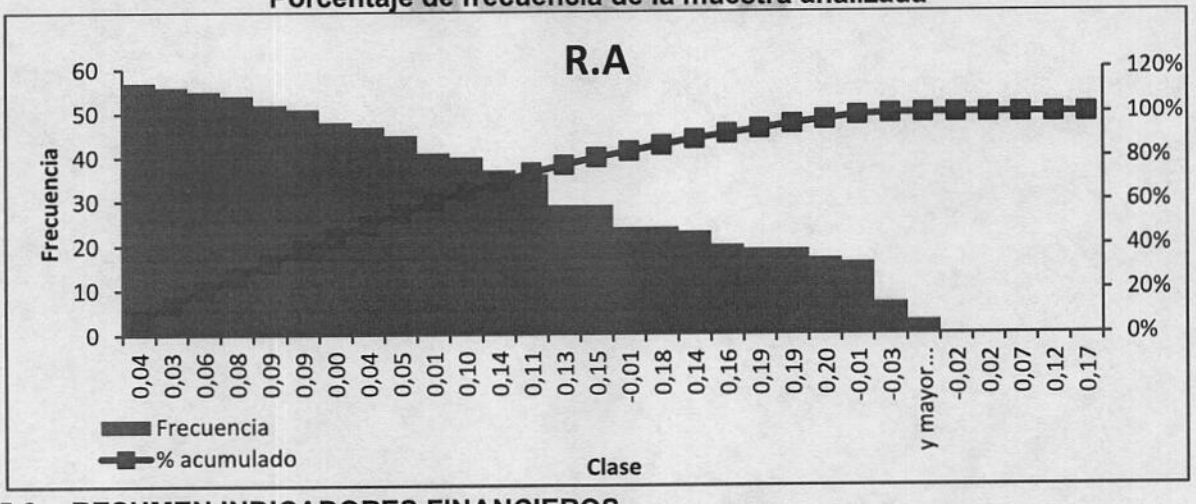
porcentaje de frecuencia de la muestra analizada



5.5 RENTABILIDAD DE ACTIVO

Resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Porcentaje de frecuencia de la muestra analizada



5.6 RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

En consecuencia, a lo planteado anteriormente se le recomienda a la entidad tener en cuenta los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional.,

CAPACIDAD FINANCIERA En caso de oferente plural el cálculo se realizará sumando la información financiera de cada uno de los integrantes teniendo en cuenta el porcentaje de participación de la sociedad			
INDICADOR	**FORMULA**	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN
Índice de liquidez	Activo corriente/Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 1,22	Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
Índice de endeudamiento	Pasivo total/ Activo total	MENOR O IGUAL A 0,64	Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional/gastos de intereses	MAYOR O IGUAL A 1,57 O INDETERMINADO	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL En caso de oferente plural el cálculo se realizará sumando la información organizacional de cada uno de los integrantes teniendo en cuenta el porcentaje de participación de la sociedad.			
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional /Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,17	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
Rentabilidad sobre los activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0,04	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

6 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Los pequeños emprendimientos, empresas de mujeres y mipyme se enfrentan a diversos retos para generar rendimientos en sus negocios ; para operar en el sector público las empresas deben cumplir con ciertos criterios habilitantes determinados por las entidades estatales , los cuales buscan garantizar la correcta ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 decreto 1860 de 2021 criterios diferenciales para mipyme , las entidades públicas deben

establecer criterios que faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos.

Realizado el estudio de mercados y analizado los requisitos habilitantes requeridos para mitigar riesgos, se sugiere a la entidad flexibilizar el criterio relacionado con el valor de la garantía de seriedad de la oferta, se está no es solicitada se sugiere flexibilizar el criterio de experiencia, frente a los requisitos de experiencia evidenciados en procesos suscritos en años anteriores (ver análisis de la demanda), lo que contribuirá a la participación de empresas MIPYMES, empresas de mujeres y emprendimientos que no han podido concretar negocios de magnitud presupuestal al presente procesos contractual.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7 ESTUDIO DE PRECIOS

Para la realización del análisis económico se indican las siguientes variables que se consideraron para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, determinando la siguiente ecuación contractual:

Ecuación Contractual = Costo unitario repuesto + mano de obra+ Impuestos y gastos contractuales.

Los precios unitarios incluyen el costo de todas las variables para los servicios solicitados; los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato; y para efectos de estas variables económicas se considera que el contratista ofertará los servicios, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y esas variaciones que pueden ser o no eventuales las asumirá el contratista.

b) Soporte Económico: El análisis económico que soporta el valor estimado del presente proceso de selección, se basa en los precios históricos que se han registrado en procesos contractuales anteriores, más la inflación anual vigencia 2025.

c) Otras variables: Para el análisis económico se tiene en cuenta además las siguientes variables:

- Tipo de bien.
- Perfiles requeridos para la realización de las actividades y/o el cumplimiento del objeto contractual.
- Especificaciones técnicas.
- Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, erogaciones departamentales y municipales, impuestos entre otros, los cuales representan los costos indirectos del proyecto.

Gravámenes: Departamentales y municipales.
-Promedio de cotizaciones allegas.
-Ver Análisis de precios unitarios -Anexo técnico. (revisado y aprobado por el supervisor).

El presupuesto estimado se determinó por el método tipo bolsa, para lo cual se establece un valor unitario a cada ítem y las cantidades dependerán de las actividades y repuestos requeridos por la supervisión del contrato.

Resumen Presupuesto oficial

ITEM	MAQUINA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	TOTAL X VEHICULO
1	MOTONIVELADORA CATERPILLAR	598.132.069	160.095.460	758.227.529
2	RETROCARGADOR CATERPILLAR	728.092.102	188.835.150	916.927.252
3	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR	352.426.700	119.879.767	472.306.467
4	VOLQUETA INTERNACIONAL	266.232.326	105.366.051	371.598.377
5	CAMIONETA TOYOTA HILUX DIESEL	127.975.834	57.353.597	185.329.431
6	TOYOTA RUNNER	111.122.819	49.867.783	160.990.602
7	CAMIONETA TOYOTA HILUX GASOLINA	127.988.392	67.090.177	195.078.569
8	AUTOMOVIL RENAULT STEPWAY	99.650.719	46.347.406	145.998.125
9	MOTOCICLETA YAMAHA	10.585.526	5.994.863	16.580.389
10	MOTOCICLETA SUZUKI	9.918.991	5.314.064	15.233.055
SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS (TOTAL BOLSA)			**$ 3.238.269.796**	

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Nota: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los costos asociados al servicio de instalación de los elementos solicitados, así como los gastos directos e indirectos para la prestación de los diferentes servicios requeridos por la entidad.

Nota: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta dentro de su propuesta todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

Nota : El contrato funcionará como una bolsa de recursos, en la cual, el Municipio ya tiene determinado el presupuesto pero no tiene determinada una cantidad especifica de elementos o insumos; por lo que a medida que se requiera un elemento o insumo se le ira informando al contratista, quien estará obligado a entregar los elementos requeridos a los precios ofertados en la convocatoria. La bolsa de recursos se irá agotando a medida que el Municipio vaya requiriendo elementos y/o insumos

Nota: Es procedente señalar que la mano de obra y repuestos relacionados con la reparación o cambio de piezas incluyen el monte y desmonte de las mismas, por lo que no se reconocerán costos individuales para este tipo de actividades. De igual forma deberá tenerse en cuenta en cada actividad las piezas adicionales a las que requiere mantenimiento que deberán ser desarmadas y armadas ya que no se reconocerán costos individuales por el desarme necesario para realizar el mantenimiento preventivo. Así mismo los diagnósticos y escaneos a la maquinaria pesada no tendrán ningún costo para la Entidad.

Nota: FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1860 de 2021 , las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para el presente proceso, previo análisis de convivencia, se sugiere establecer como obligación la ejecución en un porcentaje del 5% de los bienes o servicios que componen el presupuesto, cifra que pone en riesgo el cumplimiento adecuado del proceso contractual, teniendo en cuenta que el presente proceso contractual contempla el uso mano de obra calificada.

8 BIENES NACIONALES RELEVANTES

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto contractual (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Para determinar el o los bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia de ello en el análisis del sector económico. Para ello la entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en la Matriz de bienes nacionales relevantes requeridos en este proceso Teniendo en cuenta los anteriores preceptos, se procede a determinar la condición por medio de la cual los proponentes acreditarán el puntaje establecido por apoyo a la Industria nacional así:

Determinar si existe al menos un ítem o insumo que sea relevante dentro de presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

MANTENIMIENTO MAQUINARIA	100%

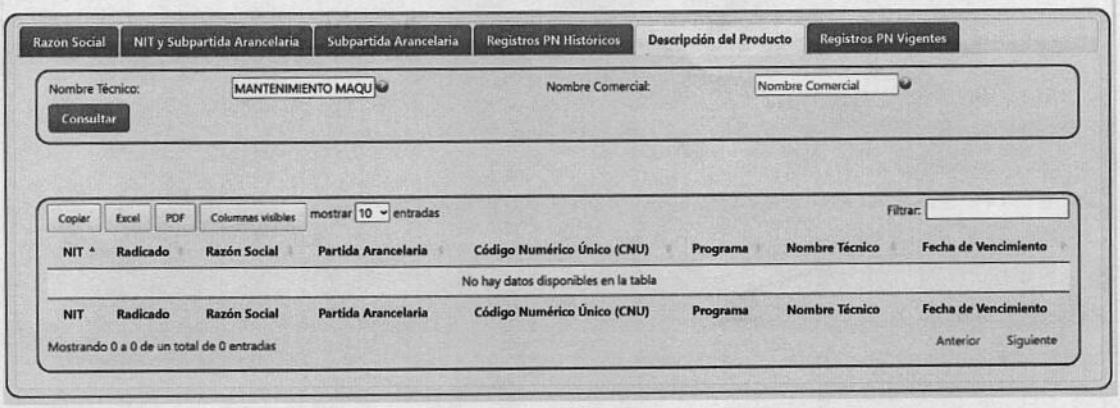
Se realizó la verificación del peso porcentual de cada grupo de ítems frente al presupuesto oficial encontrando que el ítem Mantenimiento maquinaria (100,00%), es el grupo más representativos dentro del presupuesto oficial.

ii. Se procede a verificar si el o los bienes que cumplan con lo establecido en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

VUCE Ventanilla Única de Comercio Exterior

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



Se concluye que, si bien existen bienes representativos, estos no se encuentran en el registro de Productores de Bienes nacionales.

De conformidad con consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes de mayor relevancia para la prestación de servicio de apoyo logístico no se encuentran incluidos en dicho registro, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla

CONCEPTO
PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

ITEM	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1	ÚNICAMENTE INTEGRANTES COLOMBIANOS	DECRETO 1082 DE 2015	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
2	COLOMBIANOS EN ASOCIO CON EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL	DECRETO 1082 DE 2015	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
3	ÚNICAMENTE EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL	LA REGLA DE ORIGEN DEL PAÍS CON EL QUE SE TENGA ACUERDO COMERCIAL O LA DEL DECRETO 1082 DE 2015. SI EL PROPONENTE PLURAL	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

		NO ESPECIFICA A CUÁL REGLA SE ACOGE, SE APLICARÁ LA DEL DECRETO 1082 DE 2015.	
4	PROPONENTE PLURAL EN EL QUE AL MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES ES EXTRANJERO SIN TRATO NACIONAL.	NO APLICA A REGLA DE ORIGEN DEL DECRETO 1082 DE 2015, NI LA DE LOS PAÍSES DE ORIGEN.	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

9 ACUERDOS COMERCIALES

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas; de conformidad con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales el proceso de contratación adelantado no aplica ningún acuerdo comercial internacional.

Tabla: Cuadro resumen aplicabilidad de acuerdos comerciales para entidades estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI		-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		NO	-		NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	NO
Israel		NO	-	-	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	-	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la CAN (Comunidad Andina)		SI	N/A	N/A	SI

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales el proceso de contratación en mención está cubierto por el Acuerdo Comercial de: GUATEMALA Y CAN.

DIEGO ALEXANDER PINZON FONSECA
CPS –APOYO PROFESIONAL